

**PREDICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 10133-2024 Y OTROS  
ORDENAMIENTO DE LOS FERIADOS Y DÍAS NO LABORABLES**

El predictamen del Proyecto de Ley 10133/2024-CR y otros, propone que determinados feriados emblemáticos<sup>1</sup> se celebren en su fecha respectiva, mientras que el descanso correspondiente a los demás feriados nacionales, regionales o gremiales se traslade de manera obligatoria al lunes inmediato posterior. Asimismo, incorpora reglas para que toda propuesta legislativa que declare feriados nacionales cuente con la opinión técnica del Banco Central de Reserva del Perú y del Ministerio de Economía y Finanzas, exigiendo un análisis económico y social, y delimita las competencias exclusivas entre Congreso y Poder Ejecutivo en materia de feriados y días no laborables.

La propuesta resulta acertada y necesaria para la productividad nacional, pues reduce la fragmentación de la semana laboral y mitiga los sobrecostos que generan los feriados intermedios, particularmente en sectores de operación continua como la industria, la construcción y la minería, donde cada parada implica pérdidas significativas por reinicio de maquinaria y retrasos logísticos. Al concentrar los feriados en lunes, se fortalece la planificación empresarial, se asegura mayor continuidad operativa y se disminuye el ausentismo asociado a semanas partidas, elevando la eficiencia general del sistema productivo. Al mismo tiempo, los fines de semana largos actúan como un motor de dinamización económica regional, impulsando el turismo interno y sectores conexos —transporte, gastronomía, alojamiento— con impactos positivos comprobados en generación de ingresos y empleo local, lo que contribuye a un balance neto favorable para el país.

Dictamen	Comentarios	Sugerencia HL
<p><b>Traslado de feriados no emblemáticos al lunes inmediato posterior:</b></p> <p>La propuesta establece que solo determinados feriados emblemáticos se celebran en su fecha, mientras que el descanso por los demás feriados nacionales, regionales o gremiales se traslada al lunes inmediato posterior, incluso si</p>	<p><b>Impacto económico de los feriados en el Perú:</b></p> <p>En 2025 el Perú tendrá 16 feriados nacionales, frente a 12 en años anteriores. Con los días no laborables decretados, en 2024 se acumuló un total de 56 días no trabajados en el sector público. Según el BCRP, cada feriado implica una pérdida de aproximadamente <b>S/ 420 millones diarios</b>, equivalentes a <b>0,04 % del PBI</b>, lo que anualizado supera los <b>S/ 6 mil millones</b><sup>2</sup>. El mayor impacto negativo recae en sectores no primarios: construcción (-0,12 %), manufactura no primaria (-0,05 %), comercio (-0,04 %) y servicios (-0,02 %). Pesca también presenta caídas (-0,09 %). El único rubro con efecto positivo es alojamiento y restaurantes (+0,02 %).</p>	<p><b>Necesidad de consolidar la política de feriados con criterios de productividad y calidad regulatoria:</b></p> <p>Para fortalecer el alcance de la medida, se propone instaurar un mecanismo de revisión periódica de la lista de feriados vigentes, que permita evaluar de forma transparente su pertinencia, impacto económico y arraigo social. Ello abriría la posibilidad de eliminar aquellos feriados de menor trascendencia histórica o cultural, asegurando que la política</p>

<sup>1</sup> Como el de Año Nuevo, Jueves y Viernes Santo, Día del Trabajo, San Pedro y San Pablo, Fiestas Patrias, Santa Rosa de Lima, Combate de Angamos y Navidad.

<sup>2</sup> Banco Central de Reserva del Perú (2025). Los feriados y la actividad económica en el Perú.

<p>coincide con el descanso semanal del trabajador.</p>	<p>Los sectores más afectados por los feriados son la <b>manufactura, construcción, minería y exportaciones</b>, debido a paradas de producción y retrasos en cadenas de suministro, con riesgos de incumplimiento de compromisos internacionales. Las <b>MYPEs</b> son las más vulnerables, pues tienen menor margen financiero para absorber los costos. También se reportan efectos en <b>educación</b> (interrupciones en clases) y en la <b>recaudación tributaria</b>, ya que los días no laborados afectan trámites, ventas y reducen ingresos fiscales como el IGV<sup>3</sup>.</p> <p><b>Efectos en productividad:</b> La fragmentación de la semana laboral por feriados intermedios genera ineficiencias estructurales en los procesos productivos. Cada parada obliga a reinicios que elevan costos por calentamiento de maquinaria, ajustes técnicos y pérdida de insumos, afectando sectores intensivos en capital como la industria, minería y construcción.</p> <p>Asimismo, los feriados a mitad de semana aumentan el ausentismo “gris” (faltas o permisos alrededor del feriado), reduciendo la dotación efectiva de trabajadores y afectando la continuidad operativa. En contraste, concentrar los feriados en lunes o viernes permite bloques productivos continuos, con un solo arranque semanal, lo que disminuye pérdidas, estabiliza la calidad y mejora la eficiencia general de las fábricas y servicios. Además, este esquema favorece la planificación logística (abastecimiento, despachos, mantenimiento preventivo), brindando mayor previsibilidad tanto a empresas como a trabajadores.</p> <p><b>Legislación comparada sobre feriados:</b> En la región existen múltiples precedentes de traslado de feriados hacia los lunes como mecanismo para reducir costos de productividad y potenciar el turismo. En <b>Argentina</b>, los feriados trasladables que caen martes o miércoles pasan al lunes anterior, y los de jueves o viernes, al lunes siguiente<sup>4</sup>; en <b>Chile</b> se reprograman, entre otros, San Pedro y San Pablo y el Día del Encuentro de Dos Mundos al lunes más cercano<sup>5</sup>; en <b>Colombia</b></p>	<p>de descansos se oriente tanto a preservar la memoria colectiva como a salvaguardar la competitividad nacional.</p> <p>De igual modo, el <b>Análisis Costo-Beneficio (ACB)</b> debería transformarse en una herramienta de uso efectivo, que vaya más allá de constatar la ausencia de gasto fiscal directo y se centre en medir el <b>bienestar social total</b>. Para ello, debe incluir variables como productividad laboral, efectos diferenciados en sectores estratégicos (manufactura, construcción, exportaciones, MYPEs), recaudación tributaria y competitividad internacional. Un ACB integral permitiría, además, diseñar medidas compensatorias específicas, por ejemplo, estímulos al turismo o esquemas de apoyo a empresas más vulnerables, de manera que los feriados aprobados generen un balance neto positivo.</p> <p>Asimismo, es necesario cerrar la proliferación normativa subnacional que ha permitido que gobiernos regionales y locales declaren feriados o días no laborables mediante resoluciones y ordenanzas sin sustento técnico. La consolidación de la competencia exclusiva del Congreso y del Ejecutivo en esta materia debe complementarse con la obligación de someter cualquier decisión a los filtros de calidad regulatoria previstos en el D.</p>
---	---	--

<sup>3</sup> RPP (2025). Feriados 2025: ¿Cuál es el impacto negativo en la economía? <https://rpp.pe/economia/economia/feriados-2025-cual-es-el-impacto-negativo-para-la-economia-adex-noticia-1610441>

<sup>4</sup> Ley 27.399 – Ley de establecimiento de feriados y fines de semana largos.

<sup>5</sup> Ley 19.668 – Traslada a los días lunes los feriados que indica.

	<p>(Ley 51 de 1983 – Ley Emiliani) diez festivos se trasladan al lunes siguiente, consolidando la política de “puentes festivos”<sup>6</sup>; en <b>Uruguay</b> los feriados que caen martes o miércoles se adelantan al lunes anterior y los de jueves o viernes se postergan al lunes siguiente<sup>7</sup>; en <b>Paraguay</b> el Ejecutivo puede mover los feriados a lunes inmediatos posteriores, con excepciones como Navidad y Año Nuevo<sup>8</sup>; y en <b>México</b> varios feriados —como el Día de la Constitución o el Natalicio de Benito Juárez— se celebran en lunes para generar fines de semana largos<sup>9</sup>. Estos antecedentes evidencian que el traslado de feriados hacia los lunes constituye una práctica extendida y con impactos positivos en términos de previsibilidad y dinamización económica.</p> <p><b>Beneficios económicos de feriados largos:</b> Aunque los feriados generan costos en sectores productivos, los fines de semana largos tienen un impacto positivo en el turismo y en las economías regionales. El sector de <b>alojamiento y restaurantes</b> aumenta en promedio <b>0,02 % su producción</b> durante estos periodos, beneficiándose del mayor movimiento de viajeros. Según <b>MINCETUR</b>, el feriado largo de <b>Semana Santa movilizó a 1,9 millones de personas</b>, con un impacto económico de <b>US\$ 222 millones</b>, mientras que en <b>Fiestas Patrias</b> se registraron <b>1,88 millones de visitantes</b> y <b>US\$ 223 millones</b> en ingresos de turismo interno<sup>10</sup>. Estos datos confirman que, si bien algunos sectores pierden productividad, los feriados largos funcionan como un motor de dinamización económica en el interior del país, contribuyendo a la redistribución de ingresos hacia regiones con potencial turístico.</p>	<p>Leg. N.º 1565. De esta manera, la política de feriados dejaría de ser fragmentada y coyuntural, para convertirse en un instrumento <b>previsible, eficiente y alineado al bienestar colectivo</b>.</p> <p>Finalmente, para potenciar los beneficios de los fines de semana largos, se debe articular una estrategia de <b>campañas coordinadas de turismo interno</b> entre MINCETUR, MTPE y gobiernos regionales. Así, la política no solo reducirá pérdidas en sectores industriales y de servicios, sino que también impulsará ingresos en las economías locales y contribuirá a una redistribución territorial más equitativa. En conjunto, estas medidas permitirán que la regulación sobre feriados sea más eficiente, previsible y orientada al bienestar colectivo, alineando al Perú con las mejores prácticas internacionales en materia de calidad regulatoria.</p>
<p><b>Exigencia de opinión técnica del BCRP y MEF para declarar nuevos feriados:</b> La iniciativa establece que toda propuesta legislativa sobre feriados nacionales debe incluir la evaluación de sus efectos</p>	<p><b>Problema actual:</b> La propuesta es acertada porque responde a un problema recurrente: en los últimos años, Gobiernos Regionales y Locales han declarado feriados o días no laborables mediante resoluciones y ordenanzas, sin un análisis técnico, generando desorden normativo y sobrecostos a las empresas. Además, <b>los feriados aprobados por ley entre 2021 y 2023 no cumplieron con un Análisis Costo-Beneficio (ACB) adecuado</b>; solo se</p>	

<sup>6</sup> Ley 51 de 1983 – Ley Emiliani

<sup>7</sup> Ley 16.805 – Feriados Nacionales

<sup>8</sup> Ley 1723 – Autoriza al Poder Ejecutivo a trasladar los feriados nacionales al día lunes.

<sup>9</sup> Ley Federal del Trabajo, artículo 74.

<sup>10</sup> RPP (2025). Fiestas Patrias: Turismo movió US\$ 223 millones, pero ¿cuánto gastó cada viajero?

<p>económicos y sociales, contando con opinión técnica del Banco Central de Reserva del Perú y del Ministerio de Economía y Finanzas.</p>	<p>verificó que el Estado no asumiera gastos directos, sin evaluar los impactos en productividad, competitividad ni en los costos laborales de las empresas<sup>11</sup>.</p> <p>De acuerdo con los especialistas, el ACB no se limita a cálculos financieros, sino que mide el bienestar social total, clasificando ganancias y pérdidas no solo en términos monetarios sino también en efectos sobre la calidad de vida y la eficiencia económica. El Manual de Técnica Legislativa del Congreso exige esta evaluación, pero no se viene aplicando de manera rigurosa. La falta de ACB integral ha impedido que se consideren aspectos clave como el aumento de costos laborales —transferibles y no transferibles— que afectan a empresas y trabajadores, y el hecho de que el Perú se ubica entre los países con mayor número de días no laborados al año, pese a su baja productividad laboral<sup>12</sup>.</p>	
---	---	--

---

<sup>11</sup> No se realizó un ACB en la aprobación de los siguientes feriados: Batalla de Ayacucho (Ley N° 31381), Batalla de Junín (Ley N° 31530), Batalla de Arica (Ley N° 31788) y Día de la Fuerza Aérea en conmemoración a José Abelardo Quiñones (Ley N° 31822)

<sup>12</sup> Exposición de motivos del Proyecto de Ley N° 10424/2024-DP, presentado por la Defensoría del Pueblo.